



RESOLUCIONES DE JUNTA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 3 DE MAYO DEL 2011. NO.004

PRIMERA: APROBAR por unanimidad el acta de la sesión ordinaria de la Junta Universitaria celebrada el veinte y seis de abril del 2011, con la observación del Ing. Hernán Uvidia en la página 3 en el sentido de la “Facultad de Ciencias Agropecuarias” quedando para mayor amplitud “Facultad de Ciencias de la Producción”.

SEGUNDA: APROBAR en segundo y definitiva instancia el Distributivo Académico del segundo semestre, período lectivo 2010-2011 de los profesores con nombramiento y contratados de la Universidad Estatal Amazónica UEA, conforme a la matriz aprobada por la Junta Universitaria, documento que se adjunta a la presente acta y que forma parte integrante de la misma.

TERCERA: APROBAR en primera instancia las reformas del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para docentes de la Universidad Estatal Amazónica. **DISPONESE**, que para la aprobación en segunda instancia, los Miembros de la Junta Universitaria, presenten observaciones para mejorar el instrumento reglamentario, de ser el caso.

CUARTA: Con la finalidad de regular la actividad académica de la universidad, se **DISPONE:**

1. Los profesores(as) a quienes se les ha asignado una carga académica para que ejecuten actividades de: vinculación, investigación, gestión y académicas, deberán presentar en el plazo de 15 días el proyecto respectivo para que sea aprobado por el máximo organismo universitario.
2. Que de acuerdo al Art. 12 de la Ley Orgánica de Servicio Público en concordancia con el Art. 149 de la Ley Orgánica Educación Superior, los profesores con nombramientos y contratados de la Universidad Estatal Amazónica UEA, deberán presentar en la Jefatura de Personal la declaración respectiva que acredite no estar inmerso en la prohibición del pluriempleo, para lo cual se faculta al Secretario General-Procurador, observe el cumplimiento de ésta disposición cuyo incumplimiento de la ley genera la destitución del puesto del docente, por el ejercicio simultaneo de dos cargos públicos.
3. Modificar la Política Académica constante en la resolución octava, numeral 15, adoptada por la Junta Universitaria en sesión del 12 de abril del 2011, cambiando la denominación de Jefe de Laboratorio, Jefe de Unidades Productivas, por Coordinador; e, incorporar la denominación Centro de Desarrollo Empresarial con 30 horas semanales.



QUINTA: Por cuanto las festividades de la ciudad de Puyo coinciden con el inicio de las actividades del segundo semestre del período lectivo 2010-2011, lo que altera el normal desenvolvimiento estudiantil, generando deserción e inasistencia al inicio de clases, por lo que se **RECONSIDERA** la resolución cuarta de la sesión del 19 de abril del 2011, en consecuencia se modifica parcialmente el calendario académico, conforme a la siguiente reforma:

ACTIVIDAD CURRICULAR I SEMESTRE: 16 SEMANAS

SEMANA CURRICULAR:	02 de mayo al 6 de mayo del 2011;
INICIO CLASES II SEMESTRE:	23 de mayo 2011;
FIN DE CLASES II SEMESTRE:	09 de septiembre del 2011;
EXÁMENES FINALES II SEMESTRE:	12 al 23 de septiembre del 2011;
ASENTAMIENTO DE NOTAS:	26 al 30 de septiembre del 2011;
EXÁM. SUPLETORIO II SEMESTRE:	03 al 7 de octubre del 2011.

DISPONESE: a los Coordinadores de Carrera, que en cumplimiento de ésta modificación del calendario académico, elaboren los horarios de clases para que entreguen a los docentes conjuntamente con su dedicación académica en forma oportuna.

SEXTA: ACOGER la propuesta de la Vicerrectora de la institución relacionada con los requerimientos de los coordinadores de carrera para la designación de docentes a quienes se les asignaran las dedicaciones académicas de asignaturas y actividades universitarias de investigación, vinculación y gestión que requieran sean asignadas, por haberse completado su dedicación a los docentes con nombramientos y docentes contratados desde el inicio de este período lectivo, por lo que, es necesario cubrir las necesidades académicas para poder completar la planta docente de acuerdo al distributivo aprobado por este organismo, en tal virtud **APRUEBASE** las asignaturas y actividades universitarias que se incorporan al distributivo del segundo semestre del período 2010-2011, conforme a la siguiente planificación académica:

GRUPO 1.- Bioquímica, AMBIENTAL, II AÑO, 4HORAS, Bioquímica agropecuaria, AGROPECUARIA, II AÑO, 4HORAS, Formación investigativa, AGROP, 6 HORAS, Entorno virtual de aprendizaje, 2 HORAS.

GRUPO 2.- Formulación y evaluación de proyectos ambientales, AMBIENTAL, IV AÑO, 4 HORAS, Contaminación ambiental II, AMBIENTAL, IV AÑO, 4 HORAS, Contaminación ambiental II, AMBIENTAL, V AÑO, 4 HORAS, Biodiversidad y conservación, AMBIENTAL, V AÑO, 4 HORAS,



Proyecto creación unidad de Investigación 20 horas, Formación investigativa, 6 HORAS, Entorno virtual de aprendizaje, 2 HORAS.

GRUPO 3.- Ecosistemas tropicales, AMBIENTAL, II AÑO, 4HORAS, Protección de bosques, AMBIENTAL, III AÑO, 4HORAS, Formación investigativa, AMBIENTAL, 6 HORAS, Entorno virtual de aprendizaje, 2 HORAS.

GRUPO 4.- Cartografía y topografía, AMBIENTAL, II AÑO, 4 HORAS, Eco fisiología, AMBIENTAL, V AÑO, 2HORAS, Hidrología, AMBIENTAL, III AÑO, 4 HORAS, Bioseguridad, AMBIENTAL, V AÑO, 2 HORAS, Botánica sistemática, AGROINDUSTRIAL, II AÑO, 3HORAS, Vinculación con la colectividad, AMBIENTAL, 10 HORAS, Formación investigativa, AMBIENTAL, 6 HORAS , Proyectos didácticos productivos, 10 HORAS, Entorno virtual de aprendizaje, 2 HORAS.

GRUPO 5.- Técnicas modernas de separación y análisis de proteínas, AGROINDUSTRIAL, V AÑO, 4 HORAS, Análisis de alimentos, AGROINDUSTRIAL, III AÑO, 4 HORAS, Diseño y proyectos de plantas agroindustriales, AGROINDUSTRIAL, V AÑO, 4HORAS, Entorno virtual de aprendizaje, 2 HORAS.

GRUPO 6.- Química orgánica, AGROPECUARIA, I AÑO, 4 HORAS, Química orgánica, AMBIENTAL, II AÑO, 6 HORAS, Análisis instrumental, AMBIENTAL, II AÑO, 3 HORAS, Entorno virtual de aprendizaje, 2 HORAS.

GRUPO 7.- Hidráulica, AMBIENTAL, IV AÑO, 4 HORAS, Hidráulica, AMBIENTAL, V AÑO, 4 HORAS, Tratamiento de aguas residuales, AMBIENTAL, IV AÑO, 3 HORAS, Geología y morfología, AMBIENTAL, II AÑO, 4 HORAS, Entorno virtual de aprendizaje, 2 HORAS.

GRUPO 8.- Tecnologías de producción azucarera y sus derivados, AGROINDUSTRIAL, V AÑO, 4 HORAS, Entorno virtual de aprendizaje, AGROINDUSTRIAL, III AÑO, 6 HORAS, Entorno virtual de aprendizaje, 2 HORAS.

GRUPO 9.- Matemática superior II, AGROPECUARIA, I AÑO, 6 HORAS, Matemática superior II, TURISMO, I AÑO, 5 HORAS, Matemática superior II, AGROINDUSTRIAL, I AÑO, 5 HORAS, Matemática superior II, AMBIENTAL, I AÑO, 4 HORAS, Entorno virtual de aprendizaje, 2 HORAS.



GRUPO 10.- Máquinas e implementos agrícolas, AGROPECUARIA, III AÑO, 6 HORAS, Genética y Fito mejora, AGROPECUARIA, II AÑO, 4 HORAS, Genética y mejoramiento, AGROINDUSTRIAL, III AÑO, 4 HORAS, Entorno virtual de aprendizaje, 2 HORAS.

GRUPO 11.- Inglés IV, AGROINDUSTRIAL, 4 HORAS, Inglés VI, TURISMO III, 4 HORAS, Inglés II, AGROPECUARIA, II AÑO, 4 HORAS, Inglés I, AGROPECUARIA, I AÑO, 4 HORAS, Entorno virtual de aprendizaje, 2 HORAS.

GRUPO 12.- Prácticas agropecuarias IV (Producción animal), AGROPECUARIA, 6 HORAS, Práctica pre profesional; AGROPECUARIAS, V AÑO, 10 HORAS, Entorno Virtual de aprendizaje, 2 HORAS;

LAS MATERIAS PENDIENTES DE ASIGNACIÓN POR PERTENECER A DIFERENTES ÁREAS DEL CONOCIMIENTO, QUE SON:

Energías alternativas, AMBIENTAL, IV AÑO, 3 HORAS, Energías alternativas, AMBIENTAL, V AÑO, 3 HORAS, Lenguas indígenas II, TURISMO, IV AÑO, 4 HORAS, Legislación agraria, AGROPECUARIA, IV AÑO, 4 HORAS, Zoología, AMBIENTAL, II AÑO, 4 HORAS, Toxicología ambiental, AMBIENTAL, III AÑO, 4 HORAS, Dibujo técnico y topografía, AGROPECUARIA, II, , 4 HORAS, Microbiología, AMB, II AÑO, 4 HORAS, Mercadotecnia agroindustrial, AGROINDUSTRIAL, III AÑO, 4 HORAS, Práctica Agrop. IV (producción animal), AGROPECUARIA, IV AÑO, 6 HORAS.

SEPTIMA: Como consecuencia de la aprobación del segundo semestre del Distributivo Académico del período 2010-2011 y con la finalidad de dejar constancia en la gestión administrativa de las dedicaciones académicas de los profesores de la UEA, se **DISPONE** a la Dirección de Talento Humano elabore los contratos; y, la Dirección Financiera incorpore en el presupuesto el impacto que genera el cambio de dedicación, de acuerdo a lo siguiente:

1. A los docentes con nombramiento se les elabore la respectiva acción de personal, dejando constancia de su dedicación académica, vigencia y remuneración;
2. A los docentes contratados se les haga una ampliación a su contrato vigente, con la terminación contractual hasta el 7 de octubre del 2011, con fecha de inicio del segundo semestre del 2 de mayo del 2011, con la remuneración equivalente a su carga horaria aprobada en el Distributivo Académico, la que quedará detallada en el contrato respectivo. Y para el pago de su remuneración mensual se contará con el informe respectivo de las labores mensuales.
3. A los docentes nuevos que se contraten para el segundo semestre, en consideración de los requerimientos solicitados por los coordinadores de carrera y que constan aprobados



en la resolución quinta de esta sesión, la vigencia del contrato será desde el 23 de mayo al 7 de octubre del 2011. 4.- Cambiar las asignaturas a los académicos conforme a su perfil profesional que lo acreditan con su título académico de tercer o cuarto nivel, cuya motivación se fundamenta en el fortalecimiento que deben tener las carreras.

OCTAVA: Con la finalidad de atender los requerimientos de los Coordinadores de Carrera; y, en virtud de haberse aprobado las asignaturas y actividades universitarias de investigación, vinculación y gestión para cubrir las vacantes de profesores, de acuerdo al Distributivo Académico del período 2010-2011, cuyo segundo semestre iniciará el 23 de mayo del 2011, amparado en el Art. 5 de Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para docentes de la Universidad Estatal Amazónica, se **DISPONE** se realice un proceso de selección por méritos para contratar docentes ocasionales para el segundo semestre del período 2010-2011 de acuerdo al calendario académico, para lo cual se nombra a la comisión que calificará los méritos y que estará integrada por: el Rector que la presidirá, Vicerrectora, Director de la Unidad de Administración del Talento Humano, y, un Profesor titular designado por la Junta Universitaria, actuando como Secretario el Secretario General Procurador de la entidad, quienes informaran el resultado del proceso de selección a la Junta Universitaria, para la autorización de la contratación. Los aspirantes deberán cumplir los requisitos para el concurso de méritos, los determinados en la LOES y los establecidos por la institución, conforme a la siguiente escala:

**LA ESCALA DE CALIFICACIONES DEL CONCURSO DE MÉRITOS ES DE 0 A 50 PUNTOS,
CORRESPONDE A LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:**

Por cada título de Posgrado, registrado en el CONESUP

Maestría	20 puntos
PhD	25 puntos

Se considera para efectos de la puntuación el título de mayor grado académico, y, será el título de la especialidad, o afín a la materia motivo del concurso

Por experiencia docente universitaria o ejercicio profesional

Por docencia universitaria o politécnica un punto por año, entendiéndose que para cada año de puntuación se contará aquellos que forman parte de la base de los cinco primeros años a los que se refiere del literal c) del Art. 9 del presente reglamento, con un máximo de 10 puntos.

10 puntos

Por publicaciones relacionadas con el área del concurso

Publicaciones en revistas científicas nacional dos puntos por cada



publicación de especialidad, con un máximo de dos publicaciones.	4 puntos
Autor del libro relacionado con el área del concurso 3 puntos por cada libro con un máximo de dos publicaciones. Cuando sea coautor del libro, puntuara con el cincuenta por ciento por cada libro. .	6 puntos

Por cursos de actualización o perfeccionamiento profesional docente universitario recibidos o impartidos en los últimos diez años, afines al motivo del concurso.

Cursos recibidos de mínimo 30 horas de duración, medio punto por cada curso, con un límite de 2,5 puntos.	2,5 puntos
Cursos impartidos de mínimo 30 horas de duración, medio punto cada Curso, con un límite de 2,5 puntos.	2,5 puntos

NOVENA: Que es necesario contar con la titular de la Unidad de Desarrollo de Infraestructura y Contratación Pública de la Entidad, que se encargará de la regulación de los procedimientos de ejecución de obras, prestación de servicios y adquisición de bienes, así como también para planificar, coordinar y ejecutar los planes de desarrollo de la entidad establecidos en los planes institucionales, por lo que de acuerdo al Art. 355 de la Constitución de la República que reconoce a las universidades la autonomía administrativa acorde con los objetivos del Régimen y principios establecidos en la Constitución, este organismo por unanimidad **DESIGNA** a la Arq. Silvia Janeth Quishpe Otacoma como Directora de la Unidad de Desarrollo de Infraestructura y Contratación Pública de la Universidad Estatal Amazónica, que dependerá del Rectorado.

DECIMA: Por cuanto es necesario contar con un funcionario que se encargue de representar, promover y mantener el enlace con los diferentes sectores sociales, para facilitar la comunicación y la relación de la institución con la colectividad, como también de la articulación con los medios de comunicación para la difusión y promoción de la universidad, por lo que, de acuerdo al Art. 355 de la Constitución de la República que reconoce a las universidades la autonomía administrativa acorde con los objetivos del Régimen y principios establecidos en la Constitución, en armonía al Art. 67 del Estatuto vigente, este organismo por unanimidad **DESIGNA** al Lcdo. en Ciencias de la Comunicación Social Santiago Martín García Armijos como Relacionador Público de la Universidad Estatal Amazónica, con el nivel de Director quien dependerá directamente del Rectorado.

Dr. Ernesto Lenin Andrade Cerdán
**SECRETARIO GENERAL-PROCURADOR DE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA**